

GUÍA DOCENTE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS

PRÁCTICAS EN DESPACHOS

**MÁSTER UNIVERSITARIO EN ACCESO A LA PROFESIÓN DE
ABOGADO POR LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA**

CURSO 2022-2023

1. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ASIGNATURA

Título/s	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ACCESO A LA PROFESIÓN DE ABOGADO POR LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	
Centro	FACULTAD DE DERECHO	
Módulo / materia	PRACTICAS EXTERNAS	
Código y denominación	M1847	PRÁCTICAS EN DESPACHOS
Créditos ECTS	20	
Tipo	OBLIGATORIOS	
Curso / Cuatrimestre	2º CURSO	1º CUATRIMESTRE
Web	http://web.unican.es/centros/derecho/masteres-oficiales/master-universitario-en-acceso-a-la-profesion-de-abogado-por-la-universidad-de-cantabria	
Idioma de impartición	CASTELLANO	

Responsable	Yaelle Cacho Sánchez, DIRECTORA ACADÉMICA DEL MASTER
Contacto	942 20 12 37
E-mail	cachoy@unican.es

Reglamento de Prácticas Académicas Externas del Centro (dirección web)	http://web.unican.es/estudios/detalle-estudio?p=192&a=2022
---	---

2. PRERREQUISITOS

Ninguno

3. COMPETENCIA GENÉRICAS Y ESPECÍFICAS DEL PLAN DE ESTUDIOS TRABAJADAS EN LA ASIGNATURA

Competencias genéricas

CG1 -	Saber aplicar e integrar sus conocimientos, la comprensión de estos, su fundamentación científica y sus capacidades de resolución de problemas en entornos nuevos y definidos de forma imprecisa, incluyendo contextos de carácter multidisciplinar tanto investigadores como profesionales altamente especializados.
CG2 -	Saber evaluar y seleccionar la teoría científica adecuada y la metodología precisa de sus campos de estudio para formular juicios a partir de información incompleta limitada incluyendo, cuando sea preciso y pertinente, una reflexión sobre la responsabilidad social o ética ligada a la solución que se proponga en cada caso
CG3 -	Saber transmitir de un modo claro y sin ambigüedades a un público especializado o no, resultados procedentes de la investigación científica y tecnológica o del ámbito de la innovación más avanzada, así como los fundamentos más relevantes sobre los que se sustentan
CG4 -	Saber desarrollar trabajos profesionales en equipos específicos e interdisciplinares
CG5 -	Desarrollar destrezas y habilidades para la elección de la estrategia correcta para la defensa de los derechos de los clientes teniendo en cuenta las exigencias de los distintos ámbitos de la práctica profesional
CG6 -	Saber desarrollar habilidades y destrezas interpersonales, que faciliten el ejercicio de la profesión de abogado en sus relaciones con los ciudadanos, con otros profesionales y con las instituciones
CG7 -	Asumir la abogacía como una función social y solidaria
CG8 -	Ser capaces de asumir la responsabilidad de su propio desarrollo profesional y de su especialización en uno o más campos de estudio
CB6 -	Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 -	Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 -	Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 -	Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 -	Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

Competencias específicas

CE1 -	Poseer, comprender y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los conocimientos académicos especializados adquiridos en el grado a la realidad cambiante a la que se enfrentan los abogados para evitar situaciones de lesión, riesgo o conflicto en relación a los intereses encomendados o su ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas y en las funciones de asesoramiento
CE2 -	Conocer las técnicas dirigidas a la averiguación y establecimiento de los hechos en los distintos procedimientos, especialmente la producción de documentos, los interrogatorios y las pruebas periciales
CE3 -	Conocer y ser capaz de integrar la defensa de los derechos de los clientes en el marco de los sistemas de tutela jurisdiccional nacionales e internacionales
CE7 -	Saber identificar conflictos de intereses y conocer las técnicas para su resolución, establecer el alcance del secreto profesional y de la confidencialidad, y preservar la independencia de criterio
CE8 -	Saber identificar los requerimientos de prestación y organización determinantes para el asesoramiento jurídico
CE10 -	Desarrollar destrezas y habilidades para la elección de la estrategia correcta para la defensa de los derechos de los clientes teniendo en cuenta las exigencias de los distintos ámbitos de la práctica profesional
CE11 -	Saber desarrollar destrezas que permitan al abogado mejorar la eficiencia de su trabajo y potenciar el funcionamiento global del equipo e institución en que lo desarrolla mediante el acceso a fuentes de información, el conocimiento de idiomas, la gestión del conocimiento, y el manejo de técnicas y herramientas aplicadas
CE13 -	Saber exponer de forma oral y escrita hechos, y extraer argumentalmente consecuencias jurídicas, en atención al contexto y al destinatario al que vayan dirigidas, de acuerdo en su caso con las modalidades propias de cada ámbito procedimental
CE14 -	Saber desarrollar trabajos profesionales en equipos específicos e interdisciplinares
CE15 -	Saber desarrollar habilidades y destrezas interpersonales que faciliten el ejercicio de la profesión de abogado en sus relaciones con los ciudadanos, con otros profesionales y con las instituciones
Resultados de aprendizaje de la asignatura	
	<p>Relacionar los conocimientos adquiridos en la Universidad con la defensa de los intereses concretamente encomendados. Distinguir en cada caso el método más adecuado de resolución de conflictos jurídicos en función de la naturaleza del encargo. Identificar los problemas deontológicos y, en particular, acostumbrarse al uso confidencial, independiente y diligente de la información, y a preservar su tratamiento siempre con la debida autorización.</p> <p>Familiarizarse con el funcionamiento y la problemática de instituciones relacionadas con el ejercicio de las profesiones de abogado y procurador. Conocer la actividad de otros operadores jurídicos, así como de profesionales relacionados con el ejercicio de su profesión.</p> <p>Recibir información actualizada sobre el desarrollo de la carrera profesional y las posibles líneas de actividad, así como acerca de los instrumentos para su gestión.</p> <p>En general, desarrollar las competencias y habilidades necesarias para el ejercicio de la profesión, y en concreto: conocimiento directo de la actividad jurídica administrativa de los despachos.</p> <p>Realización de demandas Realización de recursos Seguimiento de procedimientos desde el inicio hasta la sentencia Entrevistas con clientes Realización de escritos</p>

4. OBJETIVOS DE LA ASIGNATURA

Realizar prácticas en despachos de abogados, para conseguir las habilidades necesarias para el futuro ejercicio de la profesión.

--

--

--

5. MODALIDADES ORGANIZATIVAS Y MÉTODOS DOCENTES	
ACTIVIDADES	HORAS DE LA ASIGNATURA
ACTIVIDADES PRESENCIALES	
<ul style="list-style-type: none"> Prácticas en la empresa 	500
<ul style="list-style-type: none"> Tutorías (universidad y entidad externa) 	
Total actividades presenciales	500
ACTIVIDADES NO PRESENCIALES	
Trabajo Autónomo: <ul style="list-style-type: none"> Realización de la memoria de prácticas 	
Total actividades no presenciales	
HORAS TOTALES	500

6. ORGANIZACIÓN DOCENTE DE LA ASIGNATURA

Organización de la oferta y asignación de Prácticas externas

Por lo que se refiere a las **prácticas externas**, se actuará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 16 del Real Decreto 775/2011:

Artículo 15. Lugares de realización de las prácticas.

1. Las prácticas se desarrollarán total o parcialmente en alguna de las instituciones siguientes: juzgados o tribunales, fiscalías, sociedades o despachos profesionales de abogados o procuradores de los tribunales, departamentos jurídicos o de recursos humanos de las Administraciones Públicas, instituciones oficiales o empresas.

2. Siempre que las prácticas consistan en actividades propias de la abogacía o de la procura una parte de ellas podrá ser también desarrollada en establecimientos policiales, centros penitenciarios, de servicios sociales o sanitarios, y en general entidades que desarrollan actividades de interés general, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 6/1996, de 15 de enero, del Voluntariado y que estén formalmente reconocidos ante la autoridad nacional o autonómica competente.

Artículo 16. Tutorías.

1. En atención a su concreto contenido las prácticas externas deberán ser tuteladas por un equipo de profesionales, al frente de los cuales deberá designarse a abogados o procuradores que hayan ejercido la profesión durante al menos cinco años.

2. Los equipos de tutoría deberán redactar semestralmente una memoria explicativa de las actividades que han llevado a cabo en el ejercicio de sus funciones, que deberá comprender una referencia sucinta de la evolución de cada alumno. A estos efectos, y para el mejor desarrollo de las prácticas, los alumnos tienen derecho a entrevistarse con los miembros del equipo de tutoría a cuyo cargo se encuentren.

3. En el desarrollo de sus funciones los tutores al frente de cada equipo de tutoría deberán cumplir el régimen de derechos y obligaciones, así como la responsabilidad disciplinaria contempladas en los respectivos estatutos generales de la abogacía y la procura. Cuando la institución o entidad que imparta la formación considere que no han cumplido debidamente las obligaciones que le corresponden, lo comunicarán al colegio al que éste corresponda.

Se prevé un Procedimiento de reclamación y sustitución de tutores, de manera que, si el letrado en prácticas considerase que, por incompatibilidad personal con el tutor designado, o por otras circunstancias debidamente justificadas, no pudiera alcanzar con aquel los resultados esperables lo pondrá de manifiesto en el plazo más breve posible y siempre dentro del primer tercio de las prácticas. En tal caso el equipo de tutoría escuchará también al tutor y a continuación resolverá lo procedente, sustituyéndole si fuera preciso.

En cuanto a la Designación de Tutores y Equipo de tutoría, se observarán los siguientes criterios:

a).- El protocolo de actuación de las prácticas externas de la Escuela de Práctica Jurídica de Cantabria actualizará, anualmente, por resolución del Consejo Rector de la EPJ y con el visto bueno de la Junta de Gobierno, el listado de tutores de prácticas, formado por profesionales con reconocida idoneidad para la colaboración en las prácticas externas de formación inicial y con una antigüedad nunca inferior a cinco años y, preferentemente, superior a diez.

b).- Al frente de dichos tutores existirá un equipo de tutoría formado por los Decanos de los Colegios de Abogados y Procuradores o miembros de la Junta de Gobierno en quienes deleguen; el Decano de la Facultad de Derecho, o profesor en el que delegue; el Presidente del TSJ o magistrado en el que delegue; y el Director y los Coordinadores de la EPJ.

- c).- Los tutores de prácticas presentarán una memoria semestral de las actividades del letrado en prácticas.
- d).- El equipo de tutoría elaborará al final del periodo de prácticas un informe sucinto de la evolución de cada alumno con expresión de si ha sido favorable y suficiente para la realización de la prueba oral prevista.
- e).- En el referido informe se dará cuenta del resultado de las prácticas y de las entrevistas realizadas. Además, los equipos de tutoría deberán redactar semestralmente una memoria explicativa de las actividades que han llevado a cabo en el ejercicio de sus funciones, que deberá comprender una referencia sucinta de la evolución de cada alumno. A estos efectos, y para el mejor desarrollo de las prácticas, los alumnos tienen derecho a entrevistarse con los miembros del equipo de tutoría a actividades que han llevado a cabo en el ejercicio de sus funciones, que deberá comprender una referencia sucinta de la evolución de cada alumno. A estos efectos, y para el mejor desarrollo de las prácticas, los alumnos tienen derecho a entrevistarse con los miembros del equipo de tutoría a cuyo cargo se encuentren
- f) Como máximo, el número de alumnos/as por tutor, será dos personas.

Por lo que respecta a la **tutorización**, periódicamente, se realizarán sesiones de tutorización con el profesor y/o con el tutor de prácticas, para un adecuado seguimiento del alumno en prácticas.

De acuerdo con lo previsto en el Acuerdo de la Conferencia de Decanas y Decanos de Derecho de España sobre la realización de prácticas externas en los Másteres Universitarios de Abogacía y Procura, de 2 de julio de 2020, si subsistieran circunstancias excepcionales por razón de la pandemia que impidiesen la realización presencial de la totalidad de la carga docente de las prácticas, éstas podrán realizarse de forma telemática. Y si no fuera posible la realización de las prácticas de forma telemática, podrán sustituirse, con el visto bueno de la correspondiente Comisión académica, por otras actividades académicas que podrán consistir en la elaboración de informes sobre cuestiones jurídicas, dictámenes y escritos forenses. La planificación y evaluación de estas actividades se realizará por el tutor externo.

Observaciones

A la finalización de las prácticas se convocará una prueba oral, a la que deben presentarse todos/as los/as alumnos que hayan obtenido del equipo de tutoría un informe de evolución favorable al término de aquellas. A tal efecto se constituirá una comisión evaluadora plural compuesta por el Decano del Colegios de Abogados o miembro de la Junta de Gobierno en quien delegue; el Decano de la Facultad de Derecho, o profesor en quien delegue; el Presidente del TSJ o magistrado en quien delegue; el Consejero de Justicia o funcionario del servicio jurídico en quien delegue; un miembro de la junta de gobierno del Colegio de Abogados designado por el Decano y los codirectores del Máster, estos últimos con voz pero sin voto. Actuará como presidente el Decano del Colegio de Abogados y como secretario el miembro de la Junta de Gobierno. En dicha prueba los letrados en prácticas habrán de informar oralmente sobre un asunto real, a escoger entre cuatro posibles, uno por cada orden jurisdiccional, facilitado con al menos siete días de antelación.

Se exigirá la oralidad y por tanto no se permitirá una simple lectura del informe, sin perjuicio de utilizar fichas o guiones, pudiéndose dar por finalizada la prueba si el alumno persiste en mantener la lectura tras una advertencia. Se valorará la estructura de la exposición oral y la claridad y precisión con las que se presenten las pretensiones, sus fundamentos legales y doctrinales, y el oportuno análisis del resultado de las pruebas conducentes al éxito de la pretensión; así como, en su caso, la observancia escrupulosa de los ritos procesales, y la persuasión que produzcan el lenguaje gestual y corporal, las técnicas de proyección e inflexión de la voz, y la adecuada dicción y ritmo expositivo. La prueba se calificará de 1 a 10, obteniéndose la media de los componentes de la comisión evaluadora previo descarte, en cada caso, de las notas más alta y más baja. En caso de empate que afecte a la calificación de apto o no apto dirimirá el voto del presidente. La calificación podrá ser impugnada ante la propia comisión evaluadora.

Si subsistieran circunstancias excepcionales por razón de la pandemia que impidiesen la realización presencial de la prueba oral, se acordará su celebración de forma telemática.

7. MÉTODOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Criterios de valoración

Criterios	Ponderación
Informe del tutor profesional	30%
Memoria final de prácticas	20%
Otros: PRUEBA ORAL	50%

Observaciones

Evaluación continua en prácticas externas: el progreso del alumno/a será medido por el equipo de tutores designado al efecto, al que se irán facilitando fichas sobre la participación del alumno/a en cada una de las materias que componen el módulo. Además, todos los/as alumnos/as en prácticas que hayan obtenido del equipo de tutoría un informe de evolución favorable, deberán realizar una prueba oral, constituyéndose al efecto una comisión evaluadora.

8. COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS EN INGLÉS

Competencias lingüísticas en inglés

Comprensión escrita	<input type="checkbox"/>
Comprensión oral	<input type="checkbox"/>
Expresión escrita	<input type="checkbox"/>
Expresión oral	<input type="checkbox"/>
Asignatura íntegramente en inglés	<input type="checkbox"/>
Observaciones	